

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “Amex Online Payment Consumer “acumulable””

1. ALCANCE. Esta promoción denominada ““Amex Online Payments Consumer “acumulable”” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el “Organizador”). La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los procedimientos y/o sistemas establecidos por el Organizador. Cualquier violación a las Bases implicará la inmediata eliminación del Participante. Las presentes Bases podrán ser consultadas en <https://pagaronline.americanexpress.com/> (el “Sitio Web”). La difusión de la Promoción se realizará mediante email marketing dirigido exclusivamente a los Socios (conforme se define dicho término a continuación).

2. PERÍODO DE VIGENCIA. La Promoción estará vigente para la República Argentina (excepto las provincias indicadas en la cláusula 3) desde las 11:00 horas del 13 de mayo de 2024 y las 17:00 horas del 12 de diciembre de 2024 inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar de esta Promoción los socios titulares de las tarjetas personales emitidas y administradas por el Organizador, excepto aquellos Socios con residencia en las provincias de Mendoza, Salta, Entre Ríos, Tierra del Fuego y Neuquén y socios que se encuentren en mora o registren atrasos en sus pagos (en adelante el/los “Socio/s” y las “Tarjetas”) que durante el periodo de vigencia de la promoción realicen las acciones descriptas en la cláusula 4 de las presentes Bases y Condiciones (en adelante, el/los “Participante/s”).

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN. Para participar de la Promoción los Socios deberán, durante el Período de Vigencia, realizar al menos un pago de la tarjeta de su titularidad desde <https://pagaronline.americanexpress.com/> o participar mediante el mecanismo de “sin obligación de compra” descripto en el punto 10 de estas Bases. Se deja expresa constancia de que la Promoción no es válida para pagos realizados por terceros, adicionales o a través de otros medios de pago habilitados. Para pagar la Tarjeta desde el sitio indicado, al ingresar en el mismo el Socio deberá seleccionar la Tarjeta que desea abonar y, asimismo, confirmar si desea abonar el último resumen, el saldo a la fecha u otro monto, seleccionando la opción deseada. Cada Socio que cumpla con esta consigna se encontrará participando automáticamente del Sorteo (conforme dicho término se define en el punto 6 a continuación) en el que podrá resultar potencial ganador de los Premios (conforme dicho término se define en el punto 5 a continuación) (el/los “Potencial/es Ganador/es”). A su vez, se deja expresa constancia que no se podrán generar DEBINes en dólares estadounidenses (“USD”) en los siguientes bancos: (i) banco ICBC, y (ii) Banco de Tucumán. Para el resto de los bancos habilitados a generar DEBINes en USD, los montos de los mismos no podrán ser menores a USD 1. Realizando el pago de la cuenta American Express, cada Participante tendrá una (1) chance por mes en el Sorteo.

5. PREMIOS. Cada Potencial Ganador podrá resultar acreedor de 1 premio de 100.000 (cien mil) puntos del Programa Membership Rewards de American Express o, en el caso de que el participante sea Socio titular de la Tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus podrá resultar acreedor de 50.000 (Cincuenta mil) Millas Aerolíneas Plus por mes. Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones ni gastos. Los Premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros productos. Los Socios

podrán aumentar las chances en los sorteos al realizar el pago del Saldo desde Pagos Online más de un mes seguido. Primer mes 1 chance, realizando un pago por mes dos meses consecutivos 20 chanches, realizando un pago por mes en tres o más meses consecutivos 30 chances.

6. SORTEO. Se realizará un Sorteo de forma mensual los días; 26 de junio 2024, 22 de julio 2024, 22 de agosto 2024, 23 de septiembre 2024, 22 de octubre 2024, 22 de noviembre 2024 y 20 de diciembre a las 11:00 horas (el “Sorteo”) entre todos los Participantes de la Promoción. Dicho Sorteo se realizará en forma presencial en las oficinas de la Escribanía Bello sitas en la calle San Martín 66, piso 10, segundo cuerpo, C.A.B.A. en presencia de un Escrivano Público. Se seleccionará, por mes, al azar a cuatro (4) Potenciales Ganadores y cuatro (4) suplentes (el/los “Suplente/s”), quienes reemplazarán a los Potenciales Ganadores en el orden de su selección, en caso de que estos no cumplan con lo establecido en las presentes Bases y/o rechacen el Premio por cualquier motivo. Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo indicada en el párrafo precedente, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un email.

7. METODOLOGIA DEL SORTEO. Finalizado el Período de Vigencia mensual del día 13 al día 12 de los meses correspondientes al Período de Vigencia de la Promoción, quedará conformada una base de datos mensual (en adelante, la “Base de Datos”) creada al sólo efecto de la Promoción incluyendo los datos de los Participantes conforme las previsiones del punto 4 de estas Bases y Condiciones. El día del Sorteo y en presencia de un Escrivano Público, se procederá a seleccionar, por mes, al azar y por vía electrónica a 4 (cuatro) Potenciales Ganadores y 4 (cuatro) suplentes, extraídos de la Base de Datos confeccionada para el Sorteo y se verificará que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. El Escrivano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

8. NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su condición de tal mediante correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles de la realización del Sorteo y éstos deberán responderlo dentro de las setenta y dos (72) horas de ser contactados, ello como requisito indispensable para la asignación de los Premios, debiendo indicar su (i) nombre completo; (ii) D.N.I.; (iii) fecha de nacimiento; (iv) su domicilio real completo (en adelante, los “Datos”). Si el Potencial Ganador no contestare el correo electrónico dentro del plazo estipulado perderá el derecho a la asignación del Premio, quedando facultado el Organizador a contactar a los Suplentes de acuerdo al orden en el que hubieran salido sorteados. Si el Premio no hubiere podido ser asignado por no cumplir el Potencial Ganador (o los Suplentes) con los requisitos establecidos en estas Bases, el mismo quedará en propiedad del Organizador.

9. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS. Como requisito previo e indispensable para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán acreditar su identidad. En caso de que alguno de los Ganadores no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas hábiles de haberlo recibido y/o, en general, incumpliera cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, perderán su derecho a la asignación del Premio.

10. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. Las personas que deseen participar bajo esta modalidad podrán enviar por email a la dirección membershiprewardsevents@aexp.com un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de AMERICAN EXPRESS (el “Dibujo”) incluyendo al dorso del Dibujo su nombre y apellido completo, documento nacional de identidad, domicilio

real, dirección de e-mail y un teléfono de contacto. Se otorgará una (1) chance por Dibujo enviado.

11. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS.- Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse el mismo será destinado al Organizador.

12. ACEPTACIÓN DE PREMIO.- Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

13. IMPUESTOS Y GASTOS. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

14. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE. En ningún caso el Organizador o sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas y relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción, así como sus respectivos directivos, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes serán responsables por (i) los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción, y/o en la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación trampa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe. Si por cualquier razón la presente Promoción no puede llevarse a cabo según lo planeado, debido a la acción de un virus de computadora, de un "bug", manipulación indebida, intervención desautorizada, fraude, fallas técnicas o por cualquier otra causa que exceda al control del Organizador, que corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad, o realización adecuada de la presente Promoción, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona que se halle manipulando indebidamente la operación de la Promoción o violando estas Bases, y a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender la Promoción.

15. AUTORIZACIÓN. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a captar, reproducir y utilizar sus nombres, voces e imágenes (incluyendo las imágenes y videos audiovisuales con sonido obtenidos de su persona), con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador

disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

16. DATOS PERSONALES. Cada Participante es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria. La participación en esta Promoción implica consentimiento previsto en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador. Los datos personales recabados son almacenados en una base de datos cuyo responsable es American Express Argentina S.A. con domicilio en Arenales 707, entrepiso, C1061AAA, CABA. A los efectos de procesar sus datos personales, el Organizador podrá enviarlos a sus afiliadas en el exterior, conforme a sus prácticas normales de protección de la información. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos contactándose con el Organizador mediante carta a Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrepiso, C1061AAA, telefónicamente al número de teléfono 0-810-555-2639 las 24 horas, conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Para contactar a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA podrá dirigirse a Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1067ABP, Correo electrónico: info@aaip.gob.ar

17. PROBABILIDADES. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Participantes que válidamente participen de la Promoción y la cantidad de chances que sume cada Socio. En la hipótesis de que participen cien (100) Participantes y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de resultar acreedor de un (1) Premio es de 1/50.

18. ACEPTACIÓN DE BASES. La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios. 19. DISPUTAS/LEY APPLICABLE. Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes Bases, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho y sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.